



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 2021

DETEREL 816/2021

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Esteves**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre la resolución mediante la cual se reconoce a médicos meritorios por su labor y su vida dedicada a la salud de los dominicanos.

Ref. : Exp. No. **00725-2021-PLO-PE.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE A MÉDICOS MERITORIOS POR SU LABOR Y SU VIDA DEDICADA A LA SALUD DE LOS DOMINICANOS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en materia legislativa asigna al Congreso Nacional las atribuciones de: "Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria y a la humanidad";

CONSIDERANDO: Que es deber del Senado de la República reconocer y estimular el trabajo que vienen realizando las personas que trabajan en beneficio de la nación, por lo que es propicio hacerle un homenaje en reconocimiento a la labor a favor de los mejores intereses de la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que la doctora **JOSEFINA CASTILLO** es doctora en medicina interna y gastroenteróloga egresada de la universidad autónoma de Santo Domingo contribuyendo a la cura de la "Hepatitis C2", realizó investigaciones recientes de su cura y lleva cabo consultas gratis para el tratamiento de esta enfermedad, viendo 50 cincuenta pacientes diarios en su consultorio y sin costo alguno. Así como también recibió reconocimiento de Costa Rica, Panamá y Salvador por su labor altruista e inalcanzable.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO: Que la doctora **JOSEFINA CASTILLO** visita casa por casa todos los pacientes de "Hepatitis B" dándoles asistencia a enfermos de forma gratuita, así mismo lleva todas las semanas charlas de prevención de enfermedades en conjunto con la junta de vecino de la comunidad y asistencia de medicamento sin costo alguno.

CONSIDERANDO: Que a la doctora **ROSA M. TERTULIEN**, dermatóloga especialista realiza consultas médicas para detectar pacientes de Covi-19, les da atención médica especializada y suministro de medicamento a todos sus pacientes desde hace 15 años.

CONSIDERANDO: Que el doctor **JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA** Neurocirujano prestigioso, deportista comprometido y activista de las mejores causas nacionales, el Dr. Puello nació en San Juan de la Maguana en el 1940. Realizó sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal y en 1957 se traslada a Santo Domingo a estudiar Medicina en la Universidad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que la doctora **MÓNICA THORMANN PEYNADO**, merecedora del reconocimiento que le otorgó el Hospital Salvador B. Gautier por sus significativos aportes, dedicación y entrega a la docencia, investigación, servicio y al liderazgo mostrado durante su trayectoria, en el ejercicio digno de su profesión, lo que la hace ser un paradigma imperecedero de la salud del país y del mundo;

CONSIDERANDO: Que el doctor **JESÚS FERIS IGLESIA**, prestigioso pediatra y distinguido ciudadano nació en San Pedro de Macorís, en el 1946. Realizó sus estudios universitarios en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de donde egresó en el 1972.

CONSIDERANDO: Que **JESÚS FERIS IGLESIA** por su intensa labor docente, gremial y clínica en el campo de la pediatría y de la infectología le han hecho merecedor de múltiples reconocimientos, tales como Maestro de la Pediatría Dominicana, Miembro de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Pediatra del 2009, Premio Federico Gómez, otorgado por la Sociedad Mexicana de Pediatría, así como, receptor en el 2010 del premio Burtis Breese, otorgado por la Sociedad Americana de Enfermedades Pediátricas infecciosas.

CONSIDERANDO: Que la doctora **VIRGINIA GARCÍA** es una médica prestigiosa encargada del departamento de gastroenterología del hospital Moscoso Puello atendiendo a miles de pacientes enfermos del todo el país conjuntamente trabajando con MISPAS para proporcionar medicamentos a los pacientes pobres, catedrática universitaria en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que la doctora **SANDRA CABRERA**, médica prestigiosa gastroenteróloga, en los servicios del hospital "Padre Billini", dedicada a la medicina y la educación, fue la primera en administrar tratamiento de Hepatitis para el país, trabaja en consultas diarias de forma gratuita y su labor social no tiene límite.

CONSIDERANDO: Que la Dra. **MARIBEL JORGE** neumóloga formada en la universidad madre y maestra, es actualmente presidente de la sociedad de neumología del país se ha destacado en la asistencia médica gratuita a todos enfermos con COVID 19, apartando tratamiento y curación a miles de pacientes igualmente realizando actividades de análisis a todos Los

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

pacientes de bajos recursos tiene en su haber la curación de miles de pacientes con COVID 19.

CONSIDERANDO: Que es deber del Senado de la República reconocer a todo hombre o mujer, que haya alcanzado categoría estelar y que contribuye con el bienestar y prosperidad de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que por disposición expresa de la Constitución el Congreso Nacional, debe pronunciarse a través de resoluciones acerca de los asuntos que sean de interés para todos.

CONSIDERANDO: Que el doctor, **RUBÉN DARÍO RUSSELL DUARTE**, es Doctor en Medicina de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, República Dominicana. Especialista en Gastroenterología, Hepatología y Endoscopia Digestiva en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Madrid, España 1988.

CONSIDERANDO: Que el doctor, **RUBÉN DARÍO RUSSELL DUARTE** es Médico especialista en Aparato Digestivo, Centro Médico Cibao, Santiago. Dedicando su vida a las consultas de pacientes gratis con padecimientos de enfermedades inflamatoria intestinal colitis ulcerativa y enfermedad de Crohn.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento del Senado;

RESUELVE

PRIMERO: Resaltar y Reconocer, a las siguientes personalidades por sus condiciones, cualidades y contribuciones reconocidas, al servicio de la patria y la humanidad:

- Doctora JOSEFINA CASTILLO;
- Doctora ROSA M. TERTULIEN;
- Doctor JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA;
- Doctora MÓNICA THORMANN PEYNADO;
- Doctor JESÚS FERIS IGLESIAS;
- Doctor VIRGINIA GARCÍA;
- Doctora SANDRA CABRERA;
- Doctora MARIBEL JORGE
- Doctor RUBÉN DARÍO RUSSELL

SEGUNDO: Ordenar, que esta Resolución sea plasmada en pergaminos de reconocimiento.

TERCERO: Designar, una comisión de senadores del Senado de la República para hacer formal entrega del pergamino de reconocimiento en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado;

CUARTO: Divulgar el contenido de la presente Resolución a los medios de comunicación e información nacional.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

2.- Siguiendo las recomendaciones de técnicas legislativas, en lo referente a los parámetros de estudio, el análisis de la resolución se contrae a la pertinencia, contenido y redacción. Al respecto, procederemos al análisis de primario y a partir de él, a los subsiguientes:

2.1.- El objeto de la resolución es **reconocer** a los médicos Josefina Castillo, Rosa M. Tertulien, José Joaquín Puello Herrera, Mónica Thormann Peynado, Jesús Feris Iglesias, Virginia García, Sandra Cabrera, Maribel Jorge, Rubén Darío Russell. Al respecto, al tratarse de varios reconocimientos, procederemos a analizar su contenido.

2.2.- Las resoluciones de reconocimiento están destinadas a exaltar, mediante ellos, a personas cuyas trayectorias han sido importantes para el país, por tanto, en las mismas se plasman los contenidos más trascendentales. Asimismo, dadas sus características, por lo general cada persona es sujeta de una resolución que se transcribe en un pergamino y entregada al exaltado a sus familiares.

2.3.- En la especie, se ha procedido a colocar en un solo documento las menciones de los homenajeados, pero sin ampliar en su trayectoria. Asimismo, no se desarrolló la parte dispositiva sobre cada uno de ellos, de allí que, en sí mismo, no se logró completar los criterios propios de la redacción legislativa de las resoluciones.

2.4.- Lo planteado en modo alguno implica que en el trámite legislativo y en los contenidos de resoluciones de reconocimiento o puedan ser reconocidas varias personas, sino que para ello aplica parámetros utilizados por precedentes que pueden ser aplicados. En la especie, es posible que en una misma resolución puedan concurrir varios de ellos, pero bajo el criterio de que poseen actuaciones comunes y se permita relacionarlos. Tal criterio favorece la creación de considerandos comunes, considerandos particulares y considerandos de cierre, que acompañados de un adecuado mandato pueden culminar en la división de la resolución en tantos pergaminos, como entienda el proponente. En la especie, no ocurre lo planteado, sino que las razones para el reconocimiento son disímiles.

2.5.- A partir de lo planteado, esta dirección entiende que lo adecuado es dividir la resolución en tantas resoluciones particulares como sean posibles, identificar los logros de cada uno de los médicos señalados y preparar resoluciones de reconocimiento individuales para ser plasmados en pergaminos.

3.- Como el análisis a que se sometió el contenido va dirigido a observar los criterios de pertinencia, no emitiremos opiniones sobre redacción, hasta tanto no se proceda a decidir sobre la necesidad de la resolución, su aprobación en el sentido que considere la comisión y se ordene a esta dirección cualquier cambio en su contenido.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.

WF/ju